



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0276)
09 MAYO 2023

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 9, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Vivienda Semillero de Propietarios - Ahorradores, destinado a promover la adquisición de vivienda a través del ahorro y el acceso al crédito hipotecario y el leasing habitacional como mecanismos de financiación, entre la población con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para que sea complementario al otorgado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.9.2 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Sociedad Fiduciaria BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 16 de Julio de 2020 en la radicación interna de Fonvivienda, por medio del cual se realizará la administración de los recursos

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares en el marco del Programa Semillero de Propietarios - Ahorradores

Que el artículo 2.1.1.9.4. del Decreto 1077 de 2015 establece que *“el valor del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente capítulo, será de hasta seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición del acto administrativo de cumplimiento de las condiciones para la aplicación efectiva del mismo.”*

Que el artículo 2.1.1.9.5 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores, entre las cuales se encuentra el de completar un monto mínimo de 4.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en un producto financiero de ahorro y contar con carta de aprobación de crédito hipotecario o una operación de leasing habitacional.

Que los establecimientos de crédito, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.1.1.9.9. del Decreto 1077 de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en el artículo 2.1.1.9.8 y las condiciones establecidas en el artículo 2.1.1.9.5 *ibídem*, solicitó la expedición del acto administrativo de asignación de los subsidios familiares de vivienda, en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores.

Que mediante correo electrónico de fecha 9 de mayo del 2023, el Ingeniero de sistemas de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado *“Habilitado con requisito Ahorro”*, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores y Mi Casa Ya.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.1.1.9.5. y 2.1.1.9.8 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de trescientos setenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil pesos M/Cte. (\$375.840.000).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.9.1 del Decreto 1077 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso “Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores” para la adquisición de vivienda de interés social nueva.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de Vivienda Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva, por un valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$375.840.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
1	26269	1018347914	MARIA ALEJANDRA	VARELA MIRA	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
2	31330	3396877	LAZARO GONZALO	SALDARRIAGA PEREZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		43870595	SANDRA MILENA	MUÑOZ MONCADA		
3	49839	1049632542	LUCERO	CORTES GAMBOA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
4	54652	1050220444	MAURY HERNEY	SUAREZ REYES	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
5	54654	1055332376	ALBA INES	SUAREZ SUAREZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
6	54777	9590305	JOSE WILSON	PACHON CARDENAS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
7	54875	1052380033	NANCY CARMENZA	CHINOME CELIS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
8	54993	1053792759	JENNIFER	LONDOÑO LOPEZ	\$6.960.000	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA)
9	55023	1057572551	ANGELA LILIANA	PEREZ CARDENAS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
10	56191	74327466	HEDUIN ALEXANDER	SISA BLANCO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
11	56271	98509959	MARIO	GAVIRIA GONZALEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		21980029	ALBA LUZ	PIEDRAHITA RUIZ		
12	58329	1052383316	NIDYA CECILIA	TAMAYO CHAVES	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
13	62431	1052399896	VICTOR ALONSO	PITA NIÑO	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
14	62479	1052312128	EDGAR YOHAN	SISA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
15	62549	1007381378	KARETH ALEJANDRA	CORREA MARTINEZ	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
16	62583	46386171	FABIOLA ANDREA	PEREZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva"

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
17	62619	1053302180	CARLOS ALBERTO	ALVAREZ NIÑO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
18	63823	46457579	YAMILE	UYABAN BARON	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
19	63848	46458494	ASTRID CAROLINA	ALBARRACIN BONZA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
20	63874	1051266843	ELKIN MANUEL	CORDERO MONTAÑA	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
21	63900	1042060768	JAIRO ANDRES	LOTERO MUÑOZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
22	64038	23323443	LUZ OMAIRA	ROJAS SILVA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
23	64097	1049633079	KARINA ISBELIA	PRIETO RIAÑO	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
24	64135	4097948	FRANKY	QUINTERO REYES	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
25	64171	1144190291	DANIELA	AGUDELO RICO	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
26	64219	1038384433	DEISY JOHANNA	ARENAS MESA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
27	64224	8205377	DAVID ALONSO	RAMIREZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		39389614	YURI MARIA	CASTAÑEDA ARANGO		
28	64267	1058274668	DIANA CAROLINA	ROJAS CORREDOR	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
29	65274	1052395790	LINA MARISOL	BRAVO LEON	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
30	65301	1054801834	YURI NATALIA	APONTE ROMERO	\$6.960.000	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
31	65365	1035227251	NORIDA NATHALIA	GOMEZ ARCILA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
32	65440	21847580	LUZ MARINA	GRISALES OSORIO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		15376120	JUAN JAIRO	AGUIRRE AGUIRRE		
33	65551	39454886	CLAUDIA YANETH	VALENCIA LOPEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
34	65559	43794175	ADRIANA LUCIA	ISAZA RIVERA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
35	65716	1052312052	LUZ YADIRA	PINEDA MALDONADO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		1052313496	EULISES	CRISTANCHO DIAZ		
36	65739	46683456	DIANA MARCELA	FONSECA ANTONIO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
37	65904	1052408014	SILVIA ROSA	ROJAS ESPINEL	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
38	67265	1052400585	DIANA DEL PILAR	PEDRAZA LADINO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
39	67311	1035915472	DANIEL CAMILO	LONDOÑO JARAMILLO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
40	67407	74376369	DIEGO FERNANDO	ABRIL FERNANDEZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

No	ID Hogar	Documento	Nombres	Apellidos	Valor Sfv	Entidad Financiera
41	67487	1052401699	YURANY ASTRID	PEREZ INFANTE	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
42	67498	1020403801	VIVIANA MARIA	QUINTERO MONTROYA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
43	67593	1054092329	YEFFER	MARTINEZ SIERRA	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
44	67604	4166906	ALFONSO	AGUDELO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
45	67644	1039458922	ANDRES FELIPE	JUSTACARO FLOREZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
46	67653	1052385591	YERLY CONSTANZA	ROA DIAZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
47	68690	1094962654	ESTEFANIA	RODRIGUEZ VELEZ	\$6.960.000	BANCO DAVIVIENDA
48	68741	1038384833	LINDA VANESSA	ISAZA FRANCO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
49	68783	1007227052	GABRIEL ANDRES	DIOSA CARDENAS	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
50	68798	1020396179	MARIA CRISTINA	LOAIZA ACEVEDO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
51	68827	33640074	MARLEN	JIMENEZ NIÑO	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
		4052963	JUAN DE LA CRUZ	ALARCON JIMENEZ		
52	69912	1040180803	EDISON ALBERTO	CARMONA YEPES	\$6.960.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
53	70047	39423988	LUZ ELENA	BAENA SALDARRIAGA	\$6.960.000	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
54	71058	43424320	DIVA MARIA	OSPINA FLOREZ	\$6.960.000	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$375.840.000						

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de seis (6) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. La ejecutoriedad del presente acto administrativo para cada uno de los hogares relacionados en el artículo 1. del mismo, queda sometido al cumplimiento de la obligación descrita en el literal a) del artículo 2.1.1.9.5. del Decreto 1077 de 2015 la cual se deberá mantener tanto en el proceso de asignación como de desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda complementario asignado en el marco del Programa de Adquisición de Vivienda "Mi Casa Ya" y a que la entidad otorgante del crédito realice el desembolso del mismo o a que dé inicio al contrato de leasing habitacional, en los términos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.5.2 *ibídem*.

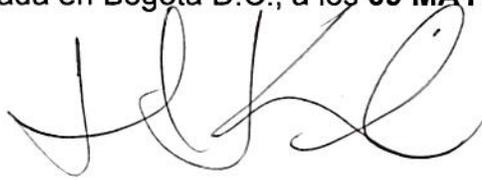
“Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda con requisito de ahorro a hogares beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios – Ahorradores para la adquisición de vivienda de interés social nueva”

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Semillero de Propietarios – Ahorradores, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2020 suscrito con la BBVA ASSET Management Sociedad Fiduciaria S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 MAYO 2023



NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Marcela Rey Hernández - Subdirectora SFV *M*
Proyectó: Karina Jaimes Ch - Contratista *KJC*